



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14082

26/05/2020

33242

**AUTOR/A:** CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, actualmente en fase de tramitación, incorpora como posibles beneficiarios de ayuda al estudio a los alumnos afectados por Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), aunque no alcancen el 33% de discapacidad. Cabe señalar que, una vez aprobado el Real Decreto, se publicará la correspondiente convocatoria en la que se determinará la documentación acreditativa tanto de la necesidad específica de apoyo educativo como del diagnóstico médico del trastorno que padece el alumno.

Adicionalmente, como todos los demás beneficiarios de estas ayudas, se comprobará mediante el contraste de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que la renta y el patrimonio familiar del solicitante se encuentran amparados por los umbrales establecidos en el citado Real Decreto pendiente de aprobación.

Hasta este curso, todos aquellos alumnos con TEA que tenían un diagnóstico de discapacidad de un 33% accedían a estas ayudas. A partir del curso 2020-2021 podrán también ser beneficiarios de las ayudas alumnos con TEA que no tengan este certificado de discapacidad; se estima que serán más de 4.500 nuevos beneficiarios.

La previsión del coste de estas nuevas ayudas se ha cifrado en unos 4.000.000 de euros.

Madrid, 27 de julio de 2020